



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00062-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 940 REQUERIMIENTO EPS
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la EPS COOSALUD S.A. no ha dado respuesta al requerimiento de fecha 26 de julio de 2022. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el plenario se otea que a la fecha la EPS COOSALUD S.A. no ha dado respuesta al requerimiento de fecha 26 de julio de 2022, por lo cual se hace necesario requerirlo nuevamente para que proceda a informar, la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre del ejecutado JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ identificado con CC. 5.691.931., poniéndole de presente la reciprocidad y colaboración entre las entidades estatales.

En consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a COOSALUD EPS SA, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el demandado JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ identificado con CC. 5.691.931

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR por secretaría el oficio correspondiente a la dirección de COOSALUD EPS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65955f946ed119d7a2ad81f179bb26d0ba1b20348a6a7f72e779aa83e5b696f9

Documento generado en 30/08/2022 10:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>